

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126 -2018-MPH-M/A

Matucana, 25 de mayo del 2018

VISTO:

El Oficio N° 032-2018-OCI/MPH-M del 08 de Mayo del 2018 de la Oficina de Control Institucional, demás antecedentes, y”;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios, dirección, Ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivados de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad2, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120 - 2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad con el propósito de contribuir el fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción,

Que el Titular de la Entidad es el por responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control y posterior de mantener un proceso permanente un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



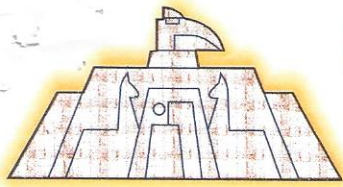
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

Que, mediante Oficio N° 032-2018-OCI/MPH-M del 08 de Mayo del 2018, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, comunica al Titular de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el literal d), numeral 7.1.1. de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, se sirva remitir el plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría al Órgano de Control Institucional en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido la solicitud.

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa la Gerencia Municipal es el Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **CPC. OSWALDO MERINO ESPINAL**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que supervisara el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida y la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, oportunamente la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA